

Nueva decisión obliga a bancos españoles a pagar impuesto sobre hipotecas

La polémica normativa, aprobada con urgencia por el Gobierno español y a la que se oponía el Tribunal Supremo de ese país, traslada ese peso tributario de los clientes a las instituciones financieras.

📅 09.11.2018

👤 Clara Gil

📍 BARCELONA



El presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez. (Burak Akbulut - Agencia Anadolu).

Más de tres semanas de polémica, reuniones a puerta cerrada en el Supremo y el desafío del Gobierno de Pedro Sánchez han finalizado hoy con una firme decisión. Los bancos serán quienes paguen el impuesto de actos jurídicos documentados (AJD) de las hipotecas. Es decir, el impuesto sobre las hipotecas que antes asumían los clientes.

La decisión ha sido una de las más polémicas desde que Sánchez está en el Ejecutivo. Se trata de una normativa que data de 1995 y que hasta entonces ningún Gobierno había modificado. La ley, pese a ser de alcance nacional, está en manos de cada Comunidad Autónoma que decide el porcentaje y el “uso” que se hará de ese impuesto.

Según fuentes económicas las diferencias son muy importantes. En Madrid podría suponer un 0,5% mientras que en otras comunidades como Andalucía asciende hasta el 1,5%.

“Se calcula que, teniendo en cuenta el porcentaje medio de una hipoteca en España, los bancos tendrán que pagar alrededor de EUR 640 millones anuales”, sostienen las fuentes. Un importe muy elevado que tendrá que asumir la banca.

“Sin embargo, si tenemos en cuenta el informe de la agencia Moody’s el impacto no es tan voraz. La agencia calculó que, los ingresos de los seis principales bancos en España entre los meses de enero y septiembre ascienden a EUR 13.200 millones, tan solo en este años”, asegura a la Agencia Anadolu un

experto de la Universidad Complutense de Madrid.

La normativa fue aprobada este jueves por vía urgente y entrará en vigencia el próximo lunes. Es decir, toda aquella persona que pida una hipoteca la semana que viene no tendrá que pagar el impuesto de hipotecas, recogido en el artículo 29 de la Constitución Española y que fue aprobado en 1995 bajo el Gobierno socialista y del ministro de Economía Pedro Solbes.

Las primeras dudas del Tribunal Supremo, que desde un inicio se opuso a que fuera la banca quien pagara el impuesto, se centraban en la retroactividad del pago. Es decir, desde 1995 los españoles han sido quienes han realizado el tributo y ahora debía decidirse si los bancos debían devolver ese dinero.

Se estimaron dos posibilidades: que los bancos devolviesen el dinero del impuesto desde 1995, medida desestimada por los 28 magistrados del Supremo, o que tan solo se devolviera el dinero de los últimos cuatro años. Esta última opción, también denegada finalmente, se basaba en la normativa fiscal española, ya que Hacienda solo permite reclamar los ejercicios fiscales de los últimos cuatro años.

Sin embargo y pese a la sentencia del Supremo, se ha dejado una puerta abierta a quienes se consideren "afectados" por el impuesto. En esta situación cada ciudadano podrá reclamar al juez de su Comunidad Autónoma y si éste cree que ese dinero debe ser devuelto será la Justicia de la Unión Europea la que decida en el asunto.

Una decisión que desde el Parlamento Europeo ya han adelantado, no ven viable realizar.

El sitio web de la Agencia Anadolu contiene sólo una parte de las historias de noticias ofrecidas a los suscriptores en el Sistema de Difusión de AA News (HAS), y en forma resumida. **Póngase en contacto con nosotros para obtener las opciones de suscripción.** (<https://www.aa.com.tr/es/p/suscripción/1001>)

Noticias relacionadas



España recibió al 60% de los migrantes ilegales que llegaron a la UE

(<https://www.aa.com.tr/es/mundo/españa-recibió-al-60-de-los-migrantes-ilegales-que-llegaron-a-la->



Felipe VI se comprometió en fortalecer relación bilateral con Perú